

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA LIQUIDACION DE CONTRATO SUSCRITO EL SR. CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA, PARA OCUPACION DE 1 CUPO DEL SERVICIO "CONCESIÓN 4 KIOSCOS SECTOR PLAYA COLCURA, LOTA".- ID: 3020-2-L114.

DECRETO N° 546

LOTA, 23 de abril de 2020.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°703 del 19/03/2014, que adjudica 1 cupo del servicio de "Concesión 4 KIOSCOS Sector Playa Colcura", Lota, ID:3020-2-L114.
- b) Acta de Recepción de Local del 19/03/2014, que indica que el local fue recepcionado conforme, documento suscrito entre esta entidad y el **SR CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA**, para ocupación de 1 cupo del Kiosco N° 2 Servicio "Concesión 4 KIOSCOS Sector Playa Colcura Lota ID:3020-2-L114.
- c) Contrato del 13/05/2014, suscrito entre esta entidad y el **SR. CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA**, para ocupación de 1 cupo del kiosco n°2 del servicio "Concesión 4 Kioscos sector Playa Colcura , Lota" ID:3020-2-L114.
- d) Decreto Alcaldicio N°1780 de fecha 28/07/2014, que aprueba contrato mencionado en visto anterior;
- e) Solicitud de Tomador en que pide devolución de documento garantía del 12/03/2020 del SR. Carlos Santibáñez Araneda.
- f) Ord N°04 del 06 de abril 2020 de fiscalizadora de los kioscos y restaurantes de colcura al Sr. Alcalde
- g) Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- h) D.F.L 1 /2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. de fecha 26/07/2006.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose terminado el plazo de la concesión de don Carlos Santibañez Araneda, procede la liquidación del contrato del 13/05/2014 y la devolución de la garantía existente conforme el art 18.1 de las bases que establece la garantía fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** la liquidación de Contrato celebrado con fecha 13/05/2014, entre la I. Municipalidad de Lota y el **SR CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA**, para ocupación de 1 cupo del Kiosco n°2 Servicio "Concesión 4 KIOSCOS Sector Playa Colcura Lota ID:3020-2-L114.

2° **CÚRSASE** al concesionario **SR.CARLOS ROBERTO SANTIBAÑEZ ARANEDA** la devolución del valor de vale vista -03 N°6213219 del Banco Estado oficina Lota, por un monto de \$ 275.000 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

3° Para todos los efectos legales los documentos señalados en lo vistos, se entenderán formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
JURIDICO

V° B° ASESOR JURIDICO

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribucion
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
C/c Página web de Transparencia.-
C/c DIDECO
Turismo
Jurídica
Archivo.-